

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 06 OCT. 2017

Nº 00450

Expediente Nº 14.104/90

VISTO las disposiciones contenidas en el Artículo 27 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el cual establece que *"todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1º de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad"*, y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Rafael Raúl LÓPEZ DÍAZ cumplió sesenta y cinco (65) años de edad el 13 de septiembre de 2017.

Que el Artículo 1º de la Ley Nº 26.508, al enumerar los requisitos y modalidades para que el personal docente de las universidades públicas nacionales acceda al beneficio instituido por la Ley Nº 22.929 (Régimen Previsional para Investigadores Científicos y Tecnológicos), en el subinciso 2. del Inciso a), dispone que *"... ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años"*.

Que el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11 establece que *"el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo"*.

Que mediante Nota Nº 2166/17, datada el 28 de agosto del corriente, el docente ejerce la opción prevista en el Subinciso 2) del Inciso a) del Artículo 1º de la Ley Nº 26.508.

Que el Artículo 4º de la Resolución CS Nº 531/11 dispone que *"quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes"*.

Nº 00450

Expediente Nº 14.104/90

Que el Ing. Rafael Raúl LÓPEZ DÍAZ se desempeña como Profesor Regular, en la categoría de Adjunto, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura HIDRÁULICA GENERAL del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Civil, de conformidad con la prórroga de designación efectuada por Resolución Nº 341-HCD-2011, en el marco del Régimen de Permanencia, convalidada por Resolución CS Nº 264/11.

Que la Universidad Nacional de Salta mantiene suspendidos los Concursos Públicos para renovación de regularidad y la evaluación en Régimen de Permanencia de docentes, hasta tanto se haya adecuado la reglamentación vigente a las disposiciones contenidas en el mencionado Convenio.

Que consecuentemente, y hasta tanto la Universidad determine las regulaciones a aplicar en materia de evaluación en el referido marco, no resulta factible renovar la regularidad del Ing. LÓPEZ DÍAZ a través de dicha vía.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 108/2017,

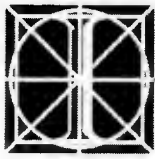
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de septiembre de 2017)

RESUELVE:

da
P
ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior prorrogue la condición de Regular del Ing. Rafael Raúl LÓPEZ DÍAZ (D.N.I. Nº 10.451.487) en el cargo de Profesor, en la categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, de la asignatura HIDRÁULICA GENERAL del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Civil, a partir del 1 de marzo de 2018, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución CS Nº 531/11.

S
ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.104/90

Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Ing. Rafael Raúl LÓPEZ DÍAZ; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y elevar los obrados al Consejo Superior a los fines solicitados en el artículo que antecede.

RESOLUCIÓN FI **00450** -CD- **2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa